

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión Permanente del Congreso del Estado, recibió oficio de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Licenciada Maricela Martínez Sánchez, en su calidad de Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Proyecto de Decreto** que expidió la LXIII Legislatura Local en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por el que **se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

En consecuencia, de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción VI y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión Permanente hace las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. La Comisión Permanente de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Proyecto de Decreto**, que expidió la LXIII Legislatura Local, mediante el cual **se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se remitió en forma oportuna a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado.

2. De los documentos que presentó la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, 12 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, y los 48 restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por aprobado el **Proyecto de Decreto** que les fue remitido en tiempo y forma; por lo que es procedente declarar la aprobación del Proyecto de Decreto mediante el cual **se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura en sesión ordinaria pública de fecha veintinueve de abril del año en curso, le corresponde el **número de Decreto 330.**

Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Comisión Permanente emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción II, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los Ayuntamientos de la Entidad del **Decreto número 330**, expedido por la LXIII Legislatura, en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por el que **se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 330** por el que **se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía remita el **Decreto número 330** al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





**TLAXCALA**

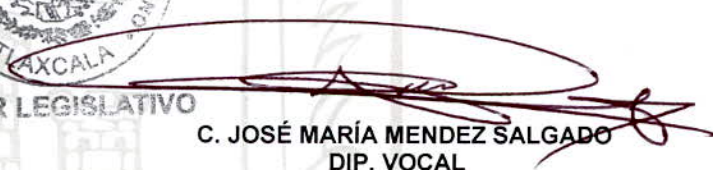
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

  
C. LUZ VERA DÍAZ  
DIP. PRESIDENTA

  
C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA  
DIP. SECRETARIA

  
C. JOSÉ MARÍA MENDEZ SALGADO  
DIP. VOCAL

PODER LEGISLATIVO